

CUENTA DE COBRO No. 4

PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA

NIT: 829.001.855-2

Debe a:

BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA

C.C. 1090443298 de Cúcuta

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$6.000.000,00)

POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 046-2026. CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN DE LAPERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA" Periodo comprendido entre el 10 de Mayo de 2026 al 09 de Junio de 2026.

Anexo: Informe, Acta parcial, copia de la planilla de Aportes Seguridad Social y Riesgo Laboral, informe supervisión, declaración juramentada, oficio tesorería.

Manifiesto por escrito y bajo gravedad del juramento que **no** tomaré costos o deducciones asociados a los ingresos que reporto en la presente cuenta de cobro.

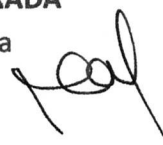
Favor consignar en la cuenta bancaria No. 81683791890 del banco BANCOLOMBIA la cual se encuentra a mi nombre.

Barrancabermeja, 6 de julio de 2026



BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA

C.C. 1.090.443.298 de Cúcuta



3166932677

Transversal 5 43 96 apt 103 Bogotá



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES		
IMPORTANTE: A continuación ud encontrará la información referida a su contrato de prestación de servicios, firmado con esta entidad, requerimos que ingrese toda la información relativa al contrato sin dejar espacios en blanco		10 de mayo de 2026
09 de junio de 2026		
DATOS BASICOS DEL CONTRATO		
No DEL CONTRATO:	046-2026	
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales como abogada de la etapa de instrucción de la personería municipal de Barrancabermeja	
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:	BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA	
NIT O Cedula DE CIUDADANIA:	1.090.443.298	
DURACION INICIAL:	SEIS (6) MESES	
DURACION ADICIONAL:	N/A	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES (36.000.000)	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	N/A	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	Nº 26-00073 DE ENERO DE 2026	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	N/A	
CIUDAD:	BARRANCABERMEJA	
DEPARTAMENTO	SANTANDER	
IMPORTANTE TENER EN CUENTA: A Continuacion Ud debera relacionar todas las obligaciones descritas en el contrato en la parte izquierda del informe y enfrente de cada una de ellas reportará las acciones que ha adelantado en cada una de las mismas (es decir en la parte derecha del informe), si ud por algun motivo no ha ejecutado una de las obligaciones, indique en dicho espacio la abreviación NA (NO Aplica para dicho periodo reportado) de ésta manera podremos hacer seguimiento de las actividades o productos entregados.		
OBLIGACIONES (Las establecidas en el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad tal y como allí se consignó)	ACCIONES ALCANZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS (Describa en este espacio todo lo que ud ha desarrollado o entregado (productos) por cada una de las obligaciones asumidas.	
	CANTIDAD	DESCRIPCION CUALITATIVA DE LA ACCION
1) Evaluar y dar seguimiento a las quejas interpuestas ante la delegada de vigilancia administrativa (archivo, inhibitorios o indagación preliminar)	2	- Auto de indagacion preliminar del proceso proveniente del quejoso JOSE YAIR CAICEDO PALACIOS. - Auto de indagacion Preliminar oficio PPBI 2515 Radicado E-2024-344744 P 2024-3671952 QUEJOSO C.P.L.
2) Evaluar y proyectar los autos que de acuerdo con la ley disciplinaria procedean (autos de investigacion disciplinaria, cierre de investigacion, autos de traslados para alegatos precalificados y/o pliego de cargos)	3	- Auto de cierre de investigacion oficio No. 1467 de la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, queja suscrita por la señora N. M.T.S. en contra G.A.A.C en su calidad defuncionario de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja. - Auto de cierreen contra del señor J.E.C.R.,funcionario Institución Educativa El Castillo. - Auto oficio No. 0773 del (07) de abril de dos mil veintiséis (2026) la Procuraduría Provincial de Instrucción de Barrancabermeja traslada por competencia el radicado IUS 2025-213061 IUC D 2025-4011565 que contiene proceso surtido contra el Director deINDERBA.

3) Realizar los autos de traslado de acuerdo a la entidad respectiva.	2	- Auto de traslado queja presentada por J.A.R contra de R.S, en calidad de Presidente del barrio buenavista segunda etapa. - Auto de traslado N 0719 del 26 de marzo de 2026, Tadicado Interno 306 del 07 de abril de 2026, queja interpuesta por C.A.F.H. contra FUNCIONARIOS POR DETERMINAR DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.
4) Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.	1	- Auto de prorroga del caso en contra del señor A.M,,EO funcionario de la institucion los Laureles.
REPORTE DE OBSERVACIOES O RECOMENDACIONES:		
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	ANEXO EVIDENCIAS EN MEDIO MAGNETICO	
FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	NOMBRE: BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA	FIRMA 
VoBo y FIRMA DEL SUPERVISOR	NOMBRE Y CARGO: MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA, CONTRATACION ADMINISTRATIVA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE. (E)	FIRMA 

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales y literal 7 del artículo 8 del Acuerdo Municipal 020-2024

Yo, BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA, identificada con cedula número 1090443298, expedida en la ciudad de Cúcuta, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 004 del contrato de prestación de servicios 046-2026, objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
(☒) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
(☐) **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
(☐) **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
(☐) **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
(☐) **Dividendos y participaciones.**
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI (☐) NO (☒) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.
4. Que soy una persona natural que SI (☒) o NO (☐) que cumplo con las siguientes condiciones 1) Ejercer una profesión liberal de acuerdo al artículo 25 del decreto nacional 3050 de 1997. 2. Que por el año gravable anterior o en el transcurso del año gravable, Mis ingresos son inferiores a Mil Setecientos Cincuenta UVT (1.750), lo anterior para dar aplicación al literal 7 del artículo 8 del acuerdo municipal 020 de 2024.

En constancia de lo anterior se firma a los 6 días del mes de julio de 2026

Firma:

Nombre: BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA

Documento de Identificación: 1090443298

Dirección: TRANSVERSAL 5 43 96

Correo Electrónico: Bibiana.villota.icc@gmail.com

Teléfono: 3166932677

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

Señores:
OFICINA DE TESORERÍA
Personería Municipal de Barrancabermeja

BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA identificada con documento Número 1090443298 certifico que el pago de seguridad social de la planilla No. 9505804799 corresponde al mes mayo de 2026 de acuerdo al decreto 1273 de 2018 sobre pago de seguridad social mes vencido, el cual es único y exclusivo para el cobro de los honorarios generados por el Contrato de Prestación de Servicios No. 046- 2024 suscrito con la Personería de Barrancabermeja.

Lo anterior de acuerdo a lo expresado por la ley 1753 de 2015 ARTÍCULO 135 (...) "Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes: En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

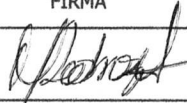
Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente Ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5° de la Ley 797 de 2003" (...).

Para constancia, firmo en Barrancabermeja a los 6 días del mes de julio de 2026

Atentamente,



BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA
C.C. 1090443298 de Cúcuta

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó aportes de seguridad social:	Martha Restrepo		08.07.26
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1090443298		VILLOTA ESTRADA BIBIANA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	sakura silver marzan 1 casa 2	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	7777777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Fecha		Pago		Valor
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Limite	Pago	Dias Mora	
2026-05		402575299	9505804799	I	2026/06/24	2026/06/18	BANCOLOMBIA	\$696,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte		Codigo	Dias	IBC	Aporte		Codigo	Dias	IBC	Aporte		Dias	IBC	Aporte				
1	CC 1090443298	VILLOTA BIBIANA	25-14	30	\$2,400,000	\$384,000		EPS005	30	\$2,400,000	\$300,000			0		\$0		14-7	30	\$2,400,000	\$12,600	0		\$0
Total		Afiliados(1)			\$2,400,000	\$384,000				\$2,400,000	\$300,000					\$0				\$2,400,000	\$12,600			\$0

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$384,000	\$0	\$0	\$384,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$384,000	\$0	\$0	\$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$12,600	\$0	\$0	\$12,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	\$12,600	\$0	\$0	\$12,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$300,000	\$0	\$0	\$300,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$300,000	\$0	\$0	\$300,000
TOTAL				1	\$696,600	\$0	\$0	\$696,600

18 JUN 2026

PAGO PSE APORTES EN LINEA

COP -\$ 696.600,00

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-036
	ACTA PARCIAL	Versión: 02

No 004

TIPO DE CONTRACION:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.:	046-2026
CONTRATANTE:	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT:	829.001.855-2
NOMBRE CONTRATISTA:	BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA
IDENTIFICACIÓN:	1090443298
CELULAR:	3166932677
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 5 45 96
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00)
VALOR ADICIONAL:	0,00
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	SEIS MESES (06) meses ccontados a partir del acta de inicio.
DURACIÓN ADICIONAL:	N/A
PRESUPUESTO INCIAL:	DISPONIBILIDAD No. 26-00073 DE 29 DE ENERO 2026
PRESUPUESTO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR:	DELEGADA PARA LA VIGILANCIA CONTRATACION ADMINISTRATIVA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
FECHA ACTA INICIO:	10 DE FEBRERO DE 2026

Siendo el día dieciséis (16) del mes de junio de 2026, se reunieron la Dra. María Angelica Caro Martínez Personera Delegada para la Vigilancia, Contratación Administrativa, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (E) de la Personería de Barrancabermeja y supervisora (E) del presente contrato y BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA, con el objeto de suscribir el acta parcial No 004 correspondiente al cuarto periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 046-2026, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. BALANCE ECONOMICO

ACTA	DESCRIPCION DEL PERIODO	% ejecutado	% por ejecutar	VALOR
001	10 DE FEBRERO DE 2026 AL 09 DE MARZO 2026	16,6%	83,4%	\$6.000.000
002	10 DE MARZO DE 2026 AL 09 DE ABRIL 2026	33,2%	66,8%	\$6.000.000

	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-036
	ACTA PARCIAL	Versión: 02

003	10 DE ABRIL DE 2026 AL 09 DE MAYO 2026	48,8%	50,2%	\$6.000.000
004	10 DE MAYO AL 09 DE JUNIO DE 2026	66,4%	33,6%	\$6.000.000
TOTAL EJECUTADO				\$24.000.000

Valor de la presente Acta: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6. 000.000).

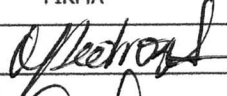
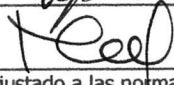
Se deja constancia que para la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato. Para constancia se firma por los intervinientes.

Por la Personería:

Por el Contratista:


MARÍA ANGELICA CARO MARTÍNEZ
 Personera Delegada (E)
 Supervisora (E)


BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA
 C.C 1090443298 de CUCUTA

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Reviso:		
Aprobó:	María Angelica Caro Martínez Personera Delegada Vigilancia Administrativa(E)	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

SELECCIONES EL TIPO DE INFORME DEL PRESENTE:

PARCIAL ☒ No. 4 FINAL ☐

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRACION:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.:	046- 2024
CONTRATANTE:	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT:	829.001.855-2
NOMBRE CONTRATISTA:	BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA
IDENTIFICACIÓN:	1090443298
CELULAR:	3166932677
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 5 45 96
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000,00)
VALOR ADICIONAL:	0,00
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES contados a partir del acta de inicio.
DURACIÓN ADICIONAL:	N/A
PRESUPUESTO INCIAL:	DISPONIBILIDAD No. 26-00073 DE 29 DE ENERO 2026
PRESUPUESTO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR:	DELEGADA PARA LA VIGILANCIA, CONTRATACION ADMINISTRATIVA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
FECHA ACTA INICIO:	10 DE FEBRERO DE 2026

Siendo el día veintidós (22) del mes de junio de 2026, la Dra. **MARÍA ANGELICA CARO MARTÍNEZ** Personera Delegada para la Vigilancia, Contratación Administrativa, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Personería de Barrancabermeja (E) y supervisora (E) del presente contrato suscribe el informe de supervisión No 004 correspondiente al cuarto periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 046-2026, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. CONCEPTO DEL PAGO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE DEL 10 DE MAYO DE 2026 AL 09 DE JUNIO DE 2026.

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

3. DESARROLLO ACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Durante el período comprendido del 10 DE MAYODE 2026 AL 09 DE JUNIO DE 2026, el contratista prestó los servicios desarrollando las siguientes actividades:

No.	Actividad y /o Compromisos Desarrollados	Soporte
1	- Auto de indagación preliminar del proceso proveniente del quejoso	AUTO
2	- Auto de indagación Preliminar oficio PPBI 2515 Radicado E-2024-344744 P 2024-3671952	AUTO
3	- Auto de cierre de investigación oficio No. 1467 de la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, queja suscrita en contra de funcionarios de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.	AUTO
4	- Auto de cierre contra del señor, funcionario de la Institución Educativa El Castillo.	AUTO
5	- Auto oficio No. 0773 del (07) de abril de dos mil veintiséis (2026) la Procuraduría Provincial de Instrucción de Barrancabermeja traslada por competencia el radicado IUS 2025-213061 IUC D 2025-4011565 que contiene proceso surtido contra el funcionarios de INDERBA.	
6	- Auto de traslado N 0719 del 26 de marzo de 2026, Radicado Interno 306 del 07 de abril de 2026, queja interpuesta, contra FUNCIONARIOS POR DETERMINAR DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.	AUTO
7	- Auto de traslado queja presentada por habitantes del barrio Buenavista segunda etapa.	AUTO
8	Auto de prórroga del caso en contra docente de la institución los Laureles.	AUTO

4. EVALUACION PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, seria, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.

	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

- 4.1

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:
66,4%
- 4.2

OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO:
NINGUNO
- 4.3

CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO: N.A

5.

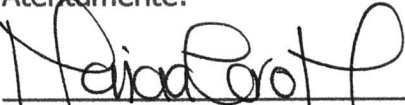
INFORME DEL SUPERVISOR:

Como supervisor de este contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales No. **046-2024** en su consideración **4)** Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será ejercida por para la Vigilancia, Contratación Administrativa, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo de pago parcial **No. 004.**

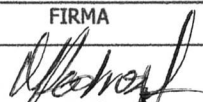
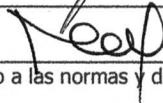
Así mismo se deja constancia que los soportes de las actividades desarrolladas se entregan por parte del contratista en medio magnético y que estas cumplen con las calidades y cantidades exigidas en el contrato de prestación de servicios.

Además, se anexa el informe del contratista donde se deja constancia de las actuaciones surtidas.

Atentamente:



MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ
 Personera delegada para la vigilancia
 Contratación Administrativa,
 Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (E)
 Supervisora (E)

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Reviso:		
Aprobó:	Marja Angelica Caro Martínez Personera Delegada Vigilancia Administrativa (E)	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Recibo de recaudo No: 2502600446752

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 1090443298
Nombre:
BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA

TRÁMITE
CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE
SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

VALOR BASE	6.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	36.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	6.000.000
FECHA CONTRATO	30/01/2026
NRO. CONTRATO	046
NUMERO ORDEN DE PAGO	4

ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN
PRO UIS \$120.000

TOTAL \$120.000

Total a pagar \$120.000

Destino a:
Personería Municipal de Barrancabermeja

Fecha expedición: 2026/07/09
Fecha límite de pago: 2026/07/15



Puede ingresar a
<https://edeskprisma.syc.com.co/SANTANDER>
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental.



SOPORTE TRÁMITE

Hora Imp: 20260709 07:47:22

RE-OP-07L